

## Sección I. Disposiciones generales

### AYUNTAMIENTO DE DEIÀ

#### 7801 *Aprobación definitiva expediente 5/2020 de modificación del presupuesto de gastos por medio de remanente líquido de tesorería*

En cumplimiento de que dispone por el artículo 169, por remisión del 177.2 del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial de fecha 2 de julio de 2020, sobre el expediente n.º 5/2020 de modificación del presupuesto de gastos medio mediano de remanente líquido de tesorería:

Las modificaciones que se acuerdan son las siguientes:

#### 1. ESTADO DE GASTOS

##### Crédito Extraordinario

Progr.	Econ.	DESCRIPCIÓN	Consignación	Modificación	Consignación
			Inicial		Final
1721	62300	Infraestructuras de recarga de vehículos electricos	0,00	20.997,00	20.997,00
		<b>TOTAL</b>	<b>0,00</b>	<b>20.997,00</b>	<b>20.997,00</b>

#### 2. FINANCIAMIENTO

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	Previsión anterior	Modificación	Previsión definitiva
87000	Romanente de tesoreria para gastos generales	183.715,49	20.997,00	204.712,49
	<b>TOTAL</b>	<b>183.715,49</b>	<b>20.997,00</b>	<b>204.712,49</b>

Contra el presente Acuerdo, en virtud de que dispone en el artículo 171 del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29 /1998, de 13 de julio, reguladora de esta Jurisdicción. Sin perjuicio de esto, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de este recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Deià, 29 de julio de 2020

**El alcalde**

Lluís Enric Apesteugia Ripoll

